

A B C

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ASESORA DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ



¿Qué es la Comisión Asesora de Derechos Humanos y Paz - (CADHPAZ)?

El punto 5.2.3 del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, titulado “*Prevención y protección de los derechos humanos*”, dispuso:

La “*creación de una comisión asesora convocada por la Defensoría del Pueblo para asesorar y realizar recomendaciones al Gobierno Nacional, a las instituciones del Estado y a las organizaciones de derechos humanos, en materia de derechos humanos y paz.*”

→ Esta Comisión fue reglamentada internamente mediante la **Resolución 519 de 2019 de la Defensoría del Pueblo.**

Objeto de la CADHPAZ

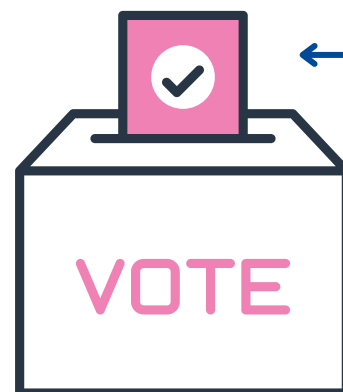
Asesorar y realizar recomendaciones de carácter técnico, en materia de derechos humanos y paz, al Gobierno Nacional, a las instituciones del Estado y a las organizaciones de derechos humanos, con especial énfasis en el impulso y seguimiento del Plan Nacional en Derechos Humanos previsto en el punto 5.2.3 del Acuerdo Final.

Forma de elección de los miembros de la CADHPAZ

Conforme al artículo 11 de la Resolución 229 de 2017, modificado por el artículo 2 de la Resolución 1637 de 2025, la elección de los representantes de las organizaciones que integran la Comisión Asesora la realizará el Comité Directivo de la Defensoría del Pueblo, mediante votación por mayoría simple de los asistentes. ○



En aplicación del principio de igualdad y del enfoque de género consagrados en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, la conformación de la Comisión Asesora de Derechos Humanos y Paz deberá garantizar que al menos la mitad de las representaciones elegidas correspondan a mujeres. En caso de que el número total de representaciones sea impar, la conformación se resolverá a favor de las mujeres.



Cumplido este proceso

La Vicedefensoría como Secretaría Técnica del Consejo Asesor, informará a las organizaciones el Acta de Elección.



Las organizaciones o plataformas no podrán cambiar los representantes que inicialmente postularon o delegaron, salvo que ocurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Resolución 519 de 2011.

¿Cuáles son los sectores que se están convocando?

1. ORGANIZACIONES DE DERECHOS HUMANOS
2. ORGANIZACIONES QUE TRABAJAN POR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES
3. ORGANIZACIONES QUE TRABAJAN POR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO DIVERSAS
4. ORGANIZACIONES QUE TRABAJAN POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
5. ORGANIZACIONES QUE TRABAJAN POR LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN CAMPESINA
6. ORGANIZACIONES QUE TRABAJAN POR LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO
7. ORGANIZACIONES QUE TRABAJAN POR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
8. ORGANIZACIONES QUE TRABAJAN POR LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ
9. REPRESENTANTES DE LAS UNIVERSIDADES Y ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE CARÁCTER PRIVADO, CON CONOCIMIENTOS EN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO
10. ORGANIZACIONES INTEGRADAS POR PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA EN RETIRO
11. ORGANIZACIONES QUE TRABAJAN POR LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES
12. REPRESENTANTES DE GREMIOS EMPRESARIALES

Proceso de postulación

Requisitos



Tener el respaldo escrito de la Universidad postulante, organización de derechos humanos y/o organización social y/o plataforma de derechos humanos.



Presentarse a través de plancha integrada por dos candidaturas (principal y suplente) y que cuente con paridad de género.



Elegir uno de los enfoques o sectores que integrarán las Comisión y acreditar amplio conocimiento y experiencia en el DD.HH. y/o DIH (especialmente en el enfoque o sector a elegir).



Diligenciar el formulario en la página de la Defensoría, **disponible del 9 al 23 de marzo** y adjuntar los documentos de soporte (ver la siguiente página).

Soportes para adjuntar al formulario

Adjuntar los siguientes documentos , unificados en **tres archivos PDF** de la siguiente manera:

En el primer archivo PDF presentar:

- a. Las hojas de vida de las dos (2) personas postuladas: tanto del postulante principal, como del suplente.
- b. Copia del documento de identidad de las dos (2) personas postuladas.

En el segundo PDF (unificado) incluir los soportes que acredite amplio conocimiento y experiencia

- a. Soportes de experiencia con trabajo de derechos humanos y paz de los dos (2) postulados: tanto del postulante principal como del suplente.
- b. Soportes de experiencia con trabajo de derechos humanos y paz de la organización.

En el tercer archivo PDF presentar:

- a. Carta de respaldo firmada por el representante legal de la organización y/o plataforma o universidad que los postula.
- b. Certificado de existencia y representación.

¿Quiénes pueden integrar la Comisión Asesora - (CADHPAZ)?

Las personas que cuenten con:

- Amplio conocimiento y experiencia en derechos humanos y/o DIH, especialmente en los enfoques o perfiles para los cuales se presente la postulación.
- Que no tenga antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales.
- Que cuente con respaldo o aval por escrito de organizaciones de derechos humanos, universidades, organizaciones sociales y/o plataformas de derechos humanos.



Las universidades, organizaciones y/o plataformas que cuenten con:



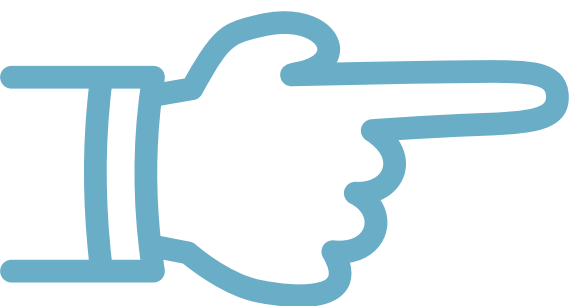
- Existencia y representación.
- Amplio conocimiento y/o experiencia en derechos humanos o DIH.

¿Cuáles son los enfoques y sectores que actualmente integrarán la Comisión Asesora?

1.Derechos humanos	11. Universidades y establecimientos de educación superior de carácter privado, con conocimientos en DD.HH. y DIH.
2.Derechos de los pueblos indígenas.	12.Universidades y establecimientos de educación superior de carácter público, con conocimientos en DD.HH. y DIH.
3.Derechos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	13.Personal de la fuerza pública en retiro.
4.Derechos de las mujeres.	14.Derechos de los trabajadores.
5.Derechos de las personas con orientación sexual e identidad de género diversas.	15.Gremios empresariales.
6.Derechos de los niños, niñas y adolescentes.	16.Conservación de los Derechos de la Naturaleza.
7.Derechos de la población campesina	17.Derechos de las personas privadas de la libertad.
8.Derechos de las víctimas del conflicto armado.	18.Derechos de las juventudes.
9.Derechos de las personas con discapacidad.	19.Derechos de la población migrante.
10. Construcción de paz.	

Enfoque diferencial para la postulación de algunos sectores

En relación con los integrantes que representan los derechos de los pueblos indígenas y de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras:



Se ha previsto la postulación por parte de:

- La Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas.
- La Comisión Consultiva de Alto Nivel para las Comunidades Negras.